



**HOJA RESUMEN Y CRONOGRAMA DE PAGOS**  
CRÉDITO PARA PEQUEÑA EMPRESA

**Nro. Crédito**

**Categoría**

**Producto**

**SubProducto**

**Moneda**

**Cliente**

**Tasa de interés compensatoria efectiva  
anual fija (1)**

**Monto Total de Intereses**

**Compensatorios**

**Tasa de costo efectivo anual (2)**

**Tipo Cuota**

**Impuesto a las Trans.Financieras-ITF (3):**

**0.0050%**

FINANCIAMIENTO

PEQUEÑA EMPRESA

**Nro. total de cuotas mensuales**

**Días de Gracia**

**Capital Financiado**

**Fecha de Desembolso**

**Primer Vencimiento**

**Vencimiento Crédito**

**Tipo seguro desgravamen**

**Tasa seguro desgravamen**

**Nro. Póliza Desgravamen**

**Monto de prima de seg desgr (4)**

**Tasa seguro del bien**

**Nro. de póliza seg bien (5)**

**Tasa Seg. Multiriesgos (incluye cobertura  
contra incendios)**

**Nro. de Póliza de seg. Multiriesgos (incluye  
cobertura contra incendios) (6)**

Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente. Asimismo se generaran los siguientes intereses y penalidades:

Penalidad por incumplimiento de pago.(1)	80.00%	(Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso)
Penalidad por crédito en Cobranza pre judicial o judicial	S/.10.00	(Penalidad se calcula por cada gestión de cobranza realizada. Al 5to día de vencida la cuota se cobra S/.10.00; al 8vo día se cobra S/.20.00; al 16vo día se cobra S/.30.00; al 31vo día se cobra S/.40.00; al 61vo día se cobra S/.50.00. A partir del día 90 se cobra 25.00% sobre el saldo capital)

De ser el caso, el aval se constituye con la cláusula de aval indefinido por lo que su obligación es ilimitada y por plazo indeterminado hasta la cancelación del íntegro del monto adeudado por el cliente. A la suscripción del pagare el aval acepto las renovaciones o prorrogas que INTERBANK pudiese otorgarle al cliente.

Período de gracia es el período que transcurre entre el desembolso del crédito y el día que corresponda al mes inmediato anterior a la fecha de primer pago. El monto de los intereses y seguros que se generen durante el periodo de gracia se cobran en la primera cuota del préstamo; en caso el importe de la primera cuota no cubra el monto de intereses y seguros generados durante el periodo de gracia, este saldo se capitalizará a partir de la segunda cuota.

Cuando se realicen pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, EL CLIENTE tiene derecho a elegir por alguna de las siguientes modalidades:

- Pago anticipado: Monto destinado al pago del capital del crédito, reduciendo intereses, comisiones y gastos al día del pago. Podrá escoger entre: (i) reducción del monto de la cuota manteniendo el plazo original del crédito o (ii) reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo de crédito. En caso no se cuente con dicha elección, INTERBANK reducirá el número de cuotas. En cualquiera de los casos y a solicitud de EL CLIENTE, INTERBANK entregará el cronograma de pagos modificado dentro de los 7 días calendario

posteriores a la solicitud.

- Adelanto de cuotas: Monto destinado al pago de las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin la reducción de intereses, comisiones y gastos.

Cuando se realice un pago menor o igual a dos cuotas (se incluye aquella exigible en el período) y EL CLIENTE no haya manifestado su elección, se considerará como adelanto de cuotas, salvo que se solicite expresamente que aplique como pago anticipado.

En caso la presente operación fuera a encontrarse respaldada por una garantía hipotecaria, el CLIENTE declara que ha convenido que ésta respalda a todos aquellos créditos, deudas y obligaciones, directos o indirectos, existentes o futuros, asumidos o que fueran a ser asumidas en el futuro por el CLIENTE frente a INTERBANK, incluyendo el presente crédito, bajo cualquier modalidad, sin reserva ni limitación alguna, hasta por el Monto del Gravamen pactado en el contrato respectivo. La cobertura de la hipoteca antes mencionada, respalda y alcanza también a aquellas personas (naturales o jurídicas) a las cuales el propietario del bien hubiere convenido en respaldar, conforme se establece en el contrato de hipoteca respectivo y sus modificatorias, si las hubiere. El CLIENTE tiene derecho a solicitar a INTERBANK una copia simple de la tasación realizada, en caso esta hubiere sido contratada como efecto del presente crédito.

En caso que, por dolo o culpa debidamente acreditados, el cliente fuese inducido a error y, como consecuencia de ello, realiza un pago en exceso, dicho monto será recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

Nro.	Vencimiento	Días	TEA	Saldo Adeudado	Principal	Interés	Seg.Desgravamen	Seg.Bien	Seg.Incen.	Cuota
<b>Totales</b>										

### Tasa de costo efectivo anual (2)

- (1) Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
- (2) El cálculo de la tasa de costo efectivo procederá bajo el supuesto de cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
- (3) Se aplica sobre el importe de crédito desembolsado y sobre cualquier pago efectuado.
- (4) Cobro mensual se calcula sobre el saldo de capital del crédito y sobre el monto de los intereses de cada cuota. La Póliza es emitida por

Interseguro.

(5) Póliza emitida por MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS.

(6) Se calcula sobre el importe original del crédito. La póliza es emitida por LA POSITIVA.

El cliente declara lo siguiente: (I) Que esta hoja resumen y el contrato que han suscrito para el otorgamiento del crédito le han sido entregados previamente por INTERBANK para su lectura; (II) Que las dudas sobre los términos y conceptos de dichos documentos fueron absueltas por INTERBANK; y, (III) Que firma tales documentos con pleno conocimiento de las condiciones que se establecen en los mismos.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_

---

Cliente

---

Banco

---